

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de 2002.Visto lo solicitado y teniendo en cuenta las

conformidades prestadas,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de agosto ppdo. y hasta el 1° de febrero del año 2003, al escribiente del Juzgado Nacional de Menores N° 2, señor Guillermo Vidaillac; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.LJ.N.

Registrese, hágase saber y archívese.-

MINISTRO DE LA

DE LA NACION